



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

JUEVES 29 DE

NOVIEMBRE DE 2018

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 95

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

RELACIÓN.-	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO AGRUPADAS POR SECTOR.	PAG. 4
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/IDEA/002/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 170 TARJETAS ELECTRÓNICAS, VALES DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2018.	PAG. 8
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN 05/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BATAS, OVEROLES, CHAMARRAS, BOTAS DE TRABAJO Y TENIS, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 9
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N52-2018, RELATIVA AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA., EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	PAG. 10
SOLICITUD.-	QUE PRESENTA EL C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GÓMEZ, UN APOYO DE 42 CONCESIONES DE PLACAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE, PARA SUS AGREMIADOS.	PAG. 11
SOLICITUD.-	QUE PRESENTA EL C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GÓMEZ, UN APOYO DE 64 CONCESIONES DE PLACAS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE.	PAG. 12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

LINEAMIENTOS

“LINEAMIENTOS PARA CONTINGENCIAS Y DESASTRES NATURALES”

Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 7 fracción XX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 19, 25 fracciones X, 27 fracción III y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como al acuerdo No. A-75-IX-OCT-18, de fecha 10 de octubre del año 2018, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, donde me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el artículo tercero de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, asimismo se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Durango, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Salud del Estado de Durango.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ha implementado diversos apoyos de carácter social que tienen como premisa contribuir a un desarrollo igualitario de la comunidad, enfocado a la atención de quienes más necesitan de los beneficios, conforme se establece en los artículos 10 y 11 de la Ley de Asistencia Social del estado de Durango.

TERCERO. Con el propósito de contribuir a lo enunciado en el Segundo Considerando, se han instrumentado los **Lineamientos para “Contingencias y Desastres Naturales”**, enmarcado en el Segundo Eje Rector **“Gobierno con Sentido Humano y Social”** del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que está a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, y es ejecutado en coordinación y con el apoyo de las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Federal y Estatal, como una acción concreta para colaborar en el apoyo a

la población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad o situación de riesgo del Estado de Durango, por motivo de contingencias y desastres naturales.

CUARTO. Para otorgar los apoyos es necesario implementar los **Lineamientos para "Contingencias y Desastres Naturales"** en favor de los sujetos proclives que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o situación de riesgo a consecuencia de contingencias y desastres naturales, para que la asistencia social que se brinde sea de manera clara y transparente, por lo que resulta necesario contar con lineamientos para establecer los procedimientos en su ejecución.

En mérito de lo antes expuesto tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA "CONTINGENCIAS Y DESASTRES NATURALES"

OBJETIVO GENERAL

Brindar gratuitamente apoyos a la población en condiciones de vulnerabilidad o situación de riesgo del Estado de Durango, y con ello atender las necesidades básicas de alimentación, abrigo, así como brindar apoyo con productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, láminas, madera, hule, muebles, pintura y albergue temporal, a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y hombres durante contingencias y desastres naturales, de igual forma solidarizarse y apoyar a los Estados de la República Mexicana, afectados por desastres naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar gratuitamente apoyos que podrán consistir en la entrega de despensas, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobija, calzado, colchoneta, catres, lámina, madera, hule, muebles, pintura y albergue temporal, a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y hombres que habitan en los 39 Municipios del Estado de Durango, con motivo de una contingencia y desastres naturales, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o situación de riesgo derivada de actividades humanas o de fenómenos naturales.

2. Brindar de una manera solidaria, apoyo en especie a los Estados de la República Mexicana, que se vean afectados por desastres naturales.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La estrategia para coordinar la ejecución de los Lineamientos para **"Contingencias y Desastres Naturales"** será responsabilidad de la Dirección General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
2. Para la aplicación y ejecución de los presentes **Lineamientos**, se realizará en coordinación y con el apoyo de las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tenga interés en contribuir al logro de los objetivos.
3. Consistirá en que servidores públicos de la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tenga interés en contribuir al logro de los objetivos, coordinados y acompañados por personal adscrito al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, hará entrega de apoyos consistentes en: despensa, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobija, calzado, colchoneta, catres, lámina, madera, hule, muebles y pintura, según sea la necesidad de la contingencia y/o desastre natural, en los 39 Municipios del Estado, de forma directa y personal, en el momento en que se suscite y posteriormente, activando operativos a través de un plan estratégico que permita abarcar el lugar o lugares afectados o que se encuentren en riesgo a consecuencia de contingencia y desastres naturales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre.
4. En caso de ser necesario por contingencia y desastres naturales, DIF Estatal podrá habilitar albergues temporales en las Instalaciones y Centros del Organismo.
5. La entrega de los apoyos y el albergue temporal es gratuito.

Para ser beneficiario de los apoyos para **“Contingencias y Desastres Naturales”**, únicamente se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser sujeto en estado de vulnerabilidad o en situación de riesgo a consecuencia de contingencias y desastres naturales.
2. Haber sido afectado y estar en el lugar de la contingencia y desastres naturales, para la entrega de despensa, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobija, calzado, colchoneta, catres, lámina, madera, hule, muebles y pintura, según sea el caso de la contingencia y desastre natural.
3. Se entregará únicamente por familia despensa, productos de limpieza y aseo personal, colchoneta, catres, lámina, madera, hule, muebles y pintura.
4. En el caso de que se habiliten albergues temporales, las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y hombres deberán respetar las indicaciones y reglas que implementen los coordinadores o responsables del albergue, con la finalidad de establecer un orden y una mejor atención.

PARTICIPANTES

Los servidores públicos que participarán en la ejecución de lo establecido en los presentes Lineamientos para **“Contingencias y Desastres Naturales”** serán de:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos, para suministrar a los grupos en estado de vulnerabilidad o en situación de riesgo a consecuencia de contingencia y desastres naturales, que es la finalidad de estos apoyos, siempre en apego a los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

COBERTURA

1. El apoyo está destinado a toda la población de los 39 Municipios del Estado de Durango, que se encuentre en estado de vulnerabilidad o en situación de riesgo a consecuencia de contingencia y desastres naturales.
2. A los Estados de la República Mexicana que sean afectados por algún desastre natural.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir, harán la entrega de apoyos para **"Contingencias y Desastres Naturales"** a beneficiarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad o situación de riesgo, por contingencia y desastres naturales, en el lugar o lugares afectados o que se encuentren en riesgo eminente y en los albergues habilitados para tal efecto, de despensa, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobija, calzado, colchoneta, catres, lámina, madera, hule, muebles y pintura que conforman los apoyos para **"Contingencias y Desastres Naturales"** en las diferentes comunidades de los municipios del Estado de Durango, al momento que se requiera.

En el caso de los Estados de la Republica, que sean afectados por desastres naturales, se enviara apoyo en especie, procurando atender sus necesidades primordiales por el tipo de afectación, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para **"Contingencias y Desastres Naturales"**, haciéndoles llegar el apoyo a la brevedad, acompañado de un oficio que señale el tipo de apoyo, cantidad o peso específico, el fin para el cual va destinado, con acuse de recibido, el cual debe contener la fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibe, cargo y dependencia a que pertenece y sello de la Institución o Dependencia (en caso de que se cuente con el mismo), para que conste la recepción, de igual forma se integrara reporte fotográfico del envío y la recepción del apoyo.

OBLIGACIONES, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

Cabe puntualizar que será una medida preventiva y como parte de las obligaciones que deberán de realizar los Servidores Públicos involucrados en la operación y ejecución de los apoyos sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Entidades Sectorizadas conjuntamente con la Sociedad Civil y las Autoridades Electorales, ello con la finalidad de:

1. Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos, en especial en la incidencia del voto;
2. Dar mayor transparencia en la entrega de los apoyos, al realizarlos de manera directa a los beneficiarios.
3. Suspender la propaganda gubernamental, y
4. Evitar infringir la normativa penal, administrativa y electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de carácter financieros, humanos y materiales destinados a los apoyos para **"Contingencias y Desastres Naturales"**, se deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría del Estado, para coadyuvar a que no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales, mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que los recursos financieros, materiales y humanos, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos.

La publicidad y promoción de los apoyos para **"Contingencias y Desastres Naturales"**, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Apoyo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este apoyo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Apoyo es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

TRANSPARENCIA

Estos Lineamientos para "Contingencias y Desastres Naturales" se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Quienes resulten beneficiados con los apoyos para "Contingencias y Desastres Naturales" pueden presentar sus inconformidades, quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- a) En el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-51 y 618-137-91-52
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, fraccionamiento Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, de esta ciudad de Durango, Dgo.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-29

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de los Lineamientos para **"Contingencias y Desastres Naturales"**, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS SOCIALES

DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los apoyos de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y para quienes van dirigidos, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para recibir los apoyos.

Recibir el apoyo tal como se establece en estos **Lineamientos para "Contingencias y Desastres Naturales"**.

OBLIGACIONES

1. Cumplir puntual y ordenadamente con el objeto de los presentes Lineamientos, realizando las actividades debidas y poder brindar las atenciones establecidas.
2. Guardar el orden y respeto debidos a las indicaciones que se establecieron.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de los Lineamientos para "Contingencias y Desastres Naturales" para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, así como de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los Lineamientos para "Contingencias y Desastres Naturales", estarán vigentes hasta en tanto no sea publicados otros Lineamientos que derogue al presente, pudiendo hacer modificaciones que faciliten su operatividad, las cuales deberán ser aprobadas por Junta de Gobierno de DIF Estatal y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de octubre de 2018

FIRMA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria
Técnica de Junta de Gobierno.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "OPERATIVO INVERNAL"

Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 7 fracción XX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 19, 25 fracciones X, 27 fracción III y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como al acuerdo No. **A-74-VIII-OCT-18**, de fecha 10 de octubre del año 2018, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, así mismo me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el artículo tercero de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, asimismo se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Durango, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Salud del Estado de Durango.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ha implementado diversos programas de carácter social que tienen como premisa contribuir a un desarrollo igualitario de la comunidad, enfocado a la atención de quienes más necesitan de los beneficios que ofrecen dichos programas, conforme se establece en los artículos 10 y 11 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango.

TERCERO. Con el propósito de contribuir a lo enunciado en el Segundo Considerando, se ha instrumentado el Programa "Operativo Invernal", enmarcado en el Segundo Eje Rector "Gobierno con Sentido Humano y Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que está a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, y es ejecutado en

coordinación y con el apoyo de las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, como una acción concreta para colaborar en la mejora de condiciones de vida en temporada invernal de las personas que más lo requieren.

CUARTO. Con la implementación del Programa "Operativo Invernal" en favor de los sujetos proclives de recibir asistencia social de manera clara y transparente resulta necesario contar con lineamientos para establecer los procedimientos en su ejecución.

En mérito de lo antes expuesto tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "OPERATIVO INVERNAL"

OBJETIVO GENERAL

Brindar de manera gratuita apoyos a la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Durango, y con ello reducir las necesidades básicas de alimentación y abrigo, así como brindar apoyo con aguinaldos y juguetes a niñas y niños.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar gratuitamente los apoyos consistentes en cobijas, aguinaldos, juguetes y paquetes alimentarios a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y hombres con motivo de la temporada invernal, que se encuentren preferentemente en condiciones de vulnerabilidad y que habitan en los 39 Municipios del Estado de Durango.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La estrategia para coordinar la ejecución del Programa "Operativo Invernal" será responsabilidad de la Dirección General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

2. La ejecución del Programa “Operativo Invernal” se realizará en coordinación y con el apoyo de las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa.
3. Consistirá en que servidores públicos de la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa, coordinados y acompañados por personal adscrito al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, harán entrega de cobijas, aguinaldos, juguetes y paquetes alimentarios en los 39 Municipios del Estado, de forma directa y personal, en giras de trabajo calendarizadas a través de un plan estratégico de eventos durante el periodo del 01 de diciembre del año 2018 al 31 de marzo del año 2019.
4. La entrega es gratuita

Para ser beneficiario del Programa “Operativo Invernal”, únicamente se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser preferentemente sujeto en estado de vulnerabilidad.
2. Acudir personalmente en la fecha y hora indicada para la entrega de cobijas, aguinaldos, juguetes y paquetes alimentarios del programa.
3. Se entregará únicamente un aguinaldo y un juguete por niña o niño.
4. Se entregará únicamente una cobija y/o un paquete alimentario por mujer, adulto mayor u hombre que preferentemente se encuentre en situación de vulnerabilidad según sea el caso.

PARTICIPANTES

Los servidores públicos que participarán en la ejecución del Programa “Operativo Invernal” serán de:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa para suministrar a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, que es la finalidad de éste programa siempre en apego a los lineamientos operativos y demás normatividad aplicable.

COBERTURA

El programa está destinado a toda la población de los 39 Municipios del Estado de Durango, que preferentemente se encuentre en situación de vulnerabilidad.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE COBIJAS, AGUINALDOS, JUGUETES Y PAQUETES ALIMENTARIOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir, harán la entrega del Programa "Operativo Invernal" a beneficiarios que preferentemente se encuentre en situación de vulnerabilidad y que asistan a los eventos que se llevarán a cabo para la entrega de cobijas, aguinaldos, juguetes y paquetes alimentarios que conforman el Programa "Operativo Invernal" en las diferentes comunidades de los municipios del Estado de Durango, en los días y horas establecidos.

OBLIGACIONES, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

Cabe puntualizar que será una medida preventiva y como parte de las obligaciones que deberán de realizar los Servidores Públicos involucrados en la operación y ejecución de los programas sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Entidades Sectorizadas conjuntamente con la Sociedad Civil y las Autoridades Electorales, ello con la finalidad de:

1. Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los programas, en especial en la incidencia del voto;
2. Dar mayor transparencia en la entrega de los apoyos, al realizarlos de manera directa a los beneficiarios.
3. Suspender la propaganda gubernamental, y
4. Evitar infringir la normativa penal, administrativa y electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de carácter financieros, humanos y materiales destinados al Programa "Operativo Invernal", se deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría del Estado, para coadyuvar a que no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales, mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que los programas sociales y los recursos financieros, materiales y humanos, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos.

La publicidad y promoción del Programa "Operativo Invernal", deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

TRANSPARENCIA

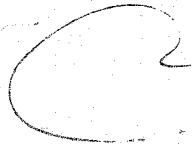
Estos Lineamientos del Programa "Operativo Invernal" se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y tendrán una vigencia del 01 de diciembre al 31 de marzo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Quienes resulten beneficiados con el Programa "Operativo Invernal" pueden presentar sus inconformidades, quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- a) En el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-51 y 618-137-91-52
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-29
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación del Programa "Operativo Invernal", podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de



adscripción, objeto de la denuncia. Así como también podrán presentarse de manera anónima.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y para quienes van dirigidos, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.

Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos del Programa "Operativo Invernal".

OBLIGACIONES

1. Cumplir puntual y ordenadamente con el horario de actividades de atención establecidos.
2. Guardar el orden y respeto debidos a las indicaciones que se establecieron.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de los Lineamientos del Programa "Operativo Invernal" para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, así como de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

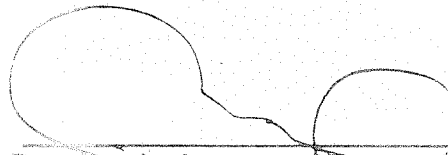
TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los Lineamientos del Programa "Operativo Invernal", estarán vigentes hasta en tanto no sea publicados otros Lineamientos que derogue al presente, pudiendo hacer modificaciones que faciliten su operatividad, las cuales deberán ser aprobadas por Junta de Gobierno de DIF Estatal y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de octubre de 2018

FIRMA



Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria
Técnica de Junta de Gobierno.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado